Alcaldía de Copacabana	ACTA DE TERMINACIÓN BILATERAL	Código:A-CBS-F-029
		Versión: 00
		Fecha Actualización: 27-05-2024

CONTRATO No.	SA-001-2024
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Selección Abreviada
TIPO DE CONTRATO	Contrato de obra
OBJETO:	"Protección de orilla quebrada la azulita a la altura del sector Guadalajara del barrio la asunción como cumplimiento de acción de tutela segunda instancia radicado 05212408900220230015-01"
CONTRATANTE:	Municipio de Copacabana– Infraestructura
CONTRATISTA:	SOLUCIONES INTEGRALES TM SAS
NIT:	900.374.639-5
REPRESENTANTE LEGAL:	RONALD ENRIQUE TORRES MARTINEZ
CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	77.194.764
PLAZO INICIAL:	UN (01) MES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M.L. **($65.870.934)**
VALOR ADICIONADO:	TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.L. **($32.935.467)**
VALOR FINAL DESPUÉS DE ADICIONES:	NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS UN PESOS M.L. **($98.806.401)**
AMPLIACIONES:	UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS
FECHA DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:	N/A
FECHA DE REANUDACION DEL CONTRATO:	N/A
DURACIÓN TOTAL DEL CONTRATO:	DOS (02) MES Y QUINCE (15) DIAS
FECHA DE INICIO:	29/05/2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	13/08/2024
SUPERVISOR O INTERVENTOR	ANDRÉS LÓPEZ GÓMEZ
PENDIENTES	NINGUNO
COMPROMISO PENDIENTES	NINGUNO

Entre los suscritos a saber: **MUNICIPIO DE COPACABANA** identificado con NIT N°890.980.767-3, entidad jurídica de derecho público representado por JOHNNATAN ANDRES PINEDA AGUDELO, identificado con la cédula de ciudadanía N°1035432689 y quien ostenta el cargo de Secretario de Despacho adscrito a la Secretaría de Infraestructura, nombrado mediante resolución 018 del 09 de enero de 2024 y posesionado el 09 de enero de 2024, y que actúa en calidad de Ordenador del Gasto, facultades otorgadas mediante Decreto Municipal 010 del 22 de enero 2024, lo anterior también conforme a lo dispuesto por) la ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, la ley 80 de 1993 modificada por la ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018, de una parte, quien en adelante se llamará **MUNICIPIO**

Scanned with CamScanner

CONTRATANTE, y de otra parte **RONALD ENRIQUE TORRES MARTINEZ** identificado con la cédula de ciudadanía N° 77.194.764,quien obra en nombre propio o en representación de SOLUCIONES INTEGRALES TM SAS, identificado con NIT N° 900.374.639-5, y quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presenta acta de terminación bilateral al contrato principal de la referencia, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El municipio de Copacabana y el CONTRATISTA suscribieron el contrato de obra N°.SA-001-2024, el día 22 de abril del año 2024 a través de la plataforma de SECOP II.

2. El plazo inicial para la ejecución del objeto contractual fue de un (1) mes.

3. Al citado contrato se le dio inicio el día 29 de mayo del año 2024.

4. El día 13 de diciembre del año 2024, el CONTRATISTA presentó solicitud de terminación bilateral del contrato que venía ejecutando, luego de haber presentado la documentación requerida para el último pago.

5. El objeto del contrato se ejecutó normalmente hasta la fecha de su terminación, cumpliendo ambas partes con sus obligaciones recíprocas, de acuerdo con lo plasmado en el informe de supervisión, donde, además, el supervisor del contrato hace referencia a cada obligación del contratista y manifiesta que cada una de ellas fue cumplida, según la demanda.

6. La aceptación a la solicitud de terminación bilateral del contrato se consolidará con la firma de las partes.

7. De acuerdo con los servicios prestados y la fecha de terminación, no quedan saldos a favor para EL MUNICIPIO DE COPACABANA o PARA EL CONTRATISTA; como se refleja en el informe de supervisión.

8. Sin perjuicio de la presente acta, el Municipio de Copacabana se reserva el derecho de hacer seguimiento a las obras, bienes y/o servicios y a las garantías que amparan la calidad de los mismos durante la vigencia de las pólizas, de acuerdo con lo estipulado en el contrato. En caso de ser necesario, se procederá a realizar las reclamaciones a que haya lugar.

Una vez expresadas las consideraciones las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Dar por terminado de mutuo acuerdo entre las partes, el contrato de obra No. SA-001-2024, a partir del día 13 de diciembre del año 2024, cuyo objeto es "Protección de orilla quebrada la azulita a la altura del sector Guadalajara del barrio la asunción como cumplimiento de acción de tutela segunda instancia radicado 05212408900220230015-01".

Scanned with CamScanner

SEGUNDO: Liquidar de manera bilateral y de mutuo acuerdo el Contrato No SA-001-2024, suscrito entre EL MUNICIPIO DE COPACABANA y RONALD ENRIQUE TORRES MARTINEZ, en los siguientes términos:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$65.870.934	
VALOR ADICIÓN	$32.935.467	
VALOR TOTAL DE PAGOS		$98.806.401
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		$0
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD		$0
SUMAS IGUALES	$98.806.401	$0

Nota: Una vez cancelado el saldo a favor del contratista por parte de la tesorería, la unidad ejecutora, procederá a cancelar el RDP y a liberar el saldo a favor del Municipio.

TERCERO: En fe de lo pactado, se procede a la aprobación y a su correspondiente publicación en la plataforma transaccional SECOP II.

Para constancia, se firma la presente acta, a los diez y seis (16) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

NOMBRE: Andrés Felipe López Gómez
Ordenador del Gasto

NOMBRE: RONALD TORRES MARTINEZ
Contratista

NOMBRE: Andrés Felipe López Gómez
Supervisor

Proyectó		Revisó		Aprobó	
Nombre	Sergio Ospina	**Nombre**	Juliana Trujillo	**Nombre**	ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ
Dependencia	S. Infraestructura	**Dependencia**	Oficina Asesora Jurídica	**Dependencia**	S. Infraestructura

Scanned with CamScanner